| | |
|---|---|
| ica Instituto Colombiano Agropecuario | **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**<br>**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN** |

## INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para justificar la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se relacionan a continuación:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICA REQUIERE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es una entidad Pública del Orden Nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El ICA es la autoridad sanitaria del país y tiene dentro de sus funciones el diseño y ejecución de estrategias para prevenir, controlar y reducir riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria, forestal, y acuícola de Colombia. Es así que entre las diferentes funciones que le ha asignado al ICA, a través de la Oficina Asesora Jurídica debe adelantar las siguientes, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 4765 de 2008, entre otras: 1. Asesorar a la Gerencia General, al Consejo Directivo y a las demás dependencias, en la interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos jurídicos, para garantizar una adecuada toma de decisiones y mantener la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las disposiciones en el campo de acción del Instituto. 2. Representar judicial y extrajudicialmente al Instituto ante los despachos judiciales y autoridades administrativas, en los procesos y demás acciones legales en que tenga interés el ICA, mediante poder que le otorgue el representante legal, controlando su trámite e informando al Gerente General sobre el desarrollo de los mismos. 3. Analizar y emitir conceptos sobre los proyectos de ley, decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos que deba expedir o proponer el Instituto, que sean sometidos a su consideración. 4. Resolver las consultas de carácter jurídico sometidas a su consideración de conformidad con las normas que rigen los servicios y funciones del Instituto. 5. Adelantar las actividades relacionadas con la legalización, actualización y titularización de los bienes inmuebles del Instituto. 6. Proyectar para la firma del Gerente, los actos administrativos mediante los cuales se resuelvan los recursos de apelación y las solicitudes de revocatoria directa de su competencia. 7. Notificar y disponer la publicación, de conformidad a la ley, de los actos administrativos que se expidan por la Gerencia del ICA, en cumplimiento de sus funciones asignadas. 8. Coordinar con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los asuntos jurídicos que así lo requiera. 9. Adelantar los procesos ejecutivos por jurisdicción coactiva para hacer efectivos los créditos exigibles a favor del Instituto, según lo determine la ley. 10. Coordinar el desarrollo de las investigaciones que en el campo jurídico requiera el Instituto. 11. Compilar las normas legales, los conceptos, la jurisprudencia y doctrina, relacionadas con la actividad del Instituto y velar por su actualización y difusión, con excepción de la regulación agropecuaria. 12. Ejercer la secretaría del Consejo Directivo. 13. Certificar y autenticar las Resoluciones que expida el Instituto. El Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, como organismo de inspección, vigilancia y control, en aplicación de los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, ejerce la potestad sancionatoria en materia agropecuaria, para lo cual podrá imponer sanciones administrativas, con base en el procedimiento general regulado por la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo Contencioso y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y demás normas concordantes. El Procedimiento Administrativo Sancionatorio se adelanta a través de un método reglado y establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011) y demás normas específicas y concordantes, el cual concluye con un Acto Administrativo que decide de fondo la sanción o el archivo. La competencia para ejercer la facultad sancionatoria de la Entidad se encuentra determinada así: La primera instancia será adelantada por las Gerencias Seccionales del ICA, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 4765 de 2008 artículo 42 numeral 7, que fue modificado por el Decreto 3761 de 2009, artículo 5, numeral 7, que señala: "ARTÍCULO 5°. Modificase el numeral 7 del artículo 42 del Decreto 4765 de 2008, el cual queda así: "(…) 7. Adelantar en primera instancia el Proceso Administrativo Sancionatorio, por incumplimiento de las normas sanitarias de la regulación animal y vegetal (…)". Que las Gerencias Seccionales del ICA deben atender más de 30.121 Procesos Administrativos Sancionatorios - PAS, los cuales

se encuentran distribuidos así: Formulación de Cargos 24.879 procesos, Pruebas 728 procesos, Alegatos de Conclusión 701 procesos, Averiguación Preliminar 109 procesos, Decisión 1.967 procesos, impugnación 87 procesos, y pendiente de apertura 1618 procesos. Es de aclarar que 8181 de los procesos anteriormente relacionados se encuentran en riesgo de generar el fenómeno de caducidad, por esta razón, requieren de mayor atención. El trámite de cada proceso relacionado anteriormente requiere la atención del Instituto toda vez que son las medidas para garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria y fitosanitaria del país. Por otra parte, las Gerencias Seccionales son las encargadas de expedir actos administrativos referentes a las siguientes medidas sanitarias y fitosanitarias así: las medidas cuarentenarias fitosanitarias y zoosanitarias, Establecimiento de las fechas de siembra, Establecimiento de fechas de socas, Establecimiento de fechas de vedas y las demás que la Gerencia General delegue, para lo cual es necesario de la revisión jurídica del abogado que se encuentre de apoyo. Las Gerencias Seccionales del Instituto realizan adquisición de bienes y servicios por medio de los procesos de contratación pública de mínima cuantía, cuya cantidad de contratos depende de las necesidades de cada una de las Gerencias Seccional, del presupuesto asignado para la anualidad y de la aprobación del plan anual de adquisiciones. Igualmente, se tiene como obligación emitir respuesta a las consultas realizadas por las áreas misionales y administrativas de la entidad, como también a los usuarios externos en ejercicio del derecho de petición, solicitudes estas que deben ser resueltas de manera oportuna según los términos legales aplicables. Por lo que resulta necesario la vinculación de colaboradores mediante prestación de servicios para atender en el tiempo requerido la alta cantidad de solicitudes allegadas a las Gerencias Seccionales, para evitar que se afecten los servicios de inspección vigilancia y control en la producción agropecuaria. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un ABOGADO con experiencia profesional mínima de 1 año, para que preste sus servicios profesionales como abogado(a) para apoyar y defender los intereses del ICA en las actividades relacionadas con la defensa judicial y extrajudicial del Instituto, asesorías jurídicas, y elaboración y revisión de actos administrativos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe la personal planta suficiente para realizar la actividad requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

Consultada la planta global de la entidad, se pudo constatar que en el ICA no existe el personal idóneo suficiente para realizar la labor requerida, situación que ha sido certificada por el ordenador del gasto.

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR CONFORME AL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

La entidad efectuó el análisis del sector teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad, la profesión y la experiencia requerida de acuerdo con el objeto, naturaleza y las obligaciones del contrato. Para la celebración del contrato se tendrán en cuenta las hojas de vida y documentación aportadas por los aspirantes. La hoja de vida del aspirante seleccionado se anexará al presente estudio previo.

Es de anotar que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con el personal de planta idóneo suficiente, por lo que desde años anteriores suple las necesidades por medio de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cada vigencia fiscal.

Por lo anterior, los plazos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión similares al que se originará con el presente estudio previo, en su gran mayoría se han efectuado por un plazo de ejecución máximo de 12 meses, sin superar la vigencia fiscal correspondiente. Sin embargo, se debe aclarar que siempre se ha tenido en cuenta que el plazo de ejecución del contrato corresponda al proyecto misional que se apoye.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con las siguientes especificaciones:

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales como abogado(a) en la Gerencia Seccional Guainia para apoyar y defender jurídicamente los intereses del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA en las actividades relacionadas con el Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS, procesos contractuales, elaboración y revisión de actos administrativos y asesorías jurídicas..

**3.1. PERFIL:** De conformidad con lo anterior, se requiere de un PROFESIONAL con el siguiente perfil:

**Educación:** Profesional en Derecho con un año de experiencia profesional..

**Habilidades**: Capacidad para elaborar conceptos jurídicos, capacidad para analizar, proyectar, redactar y revisar documentos, actos administrativos y elaborar informes. Capacidad de organización para el desarrollo de procedimientos, así como de manejo de información en los temas que se requieran. Disposición de apoyo y colaboración..

**3.2. Obligaciones del futuro contratista:** Las actividades específicas mínimas a desarrollar son:

1. Apoyar a la Gerencia Seccional en la elaboración de respuestas a las solicitudes, peticiones y consultas, en término legal, que eleven las personas o las diferentes entidades del sector público o privado al Instituto, así como en la proyección de respuestas a los requerimientos de las subgerencias, direcciones técnicas y demás áreas del Instituto, que le sean asignados por el Gerente Seccional., 2. Apoyar a la Gerencia Seccional en la proyección de actos administrativos que resuelvan primeras instancias y la proyección y revisión de resoluciones o documentos legales remitidos por las áreas técnicas de la Gerencia Seccional, que le sean asignados por el supervisor., 3. Elaborar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos, y mantener actualizados los diferentes sistemas de información y de gestión documental del Instituto en lo relacionado con los asuntos asignados por el supervisor., 4. Asistir a las reuniones relacionadas con las obligaciones del contrato y dentro de los asuntos asignados por el supervisor., 5. Apoyar a la Gerencia Seccional en la proyección de actos administrativos de carácter pre-contractual, contractual, y Post-contractual, de las necesidades a contratar por parte de la Gerencia Seccional.

**3.3 Lugar de ejecución:** Gerencia Seccional Guainia, INÍRIDA.

**3.4 Supervisión y Control:** El ICA ejercerá la supervisión del contrato por intermedio del Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica, quien haga sus veces o por quien se designe para el efecto, quien velará por los intereses del ICA y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en las disposiciones aplicables, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor.

**3.5 Valor:** El valor total del presente contrato se estima en la suma de hasta VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($26,422,933). Dichos honorarios se pagarán en mensualidades por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS ($3,811,000), con corte al día 30 de cada mes y/o proporcional a los servicios prestados, teniendo como fecha de inicio el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.6 Disponibilidad Presupuestal:** Con cargo al CDP 322 del 2022.

**3.7 Plazo.** El plazo del contrato será hasta el 30 de Julio de2022, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y los parámetros establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala que procederá la contratación directa cuando se trate de contratar la prestación de servicios profesionales, entendiendo por servicios profesionales aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría y que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica competente para ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Particularmente para el desarrollo de este objeto contractual, se requiere contratar con la persona que demuestre experiencia e idoneidad para desarrollar las actividades antes relacionadas.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Se encuentra soportada documentalmente la idoneidad del aspirante, de acuerdo con el perfil requerido en cuanto a la experiencia profesional y formación educativa del posible contratista, lo que le permite ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

## 6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | A QUIEN SE ASIGNA | TRATAMIENTO Y CONTROL | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN | IMPLEMENTA TRATAMIENTO | INICIA TRATAMIENTO | COMPLETA TRTATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | | | | | COMO | PERIODICIDAD |
| 1 | Físico | Externo | Ejecución | Económicos | Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos. | Por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la entrega de productos o insumos físicos afectados por este riesgo. | 1 | 1 | 2 | Bajo | ICA | N/A | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Psicosocial | Externo | Ejecución | Social o político | Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | ICA | Actualización permanente y verificación de las políticas gubernamentales o cambios sociales. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | ICA | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Interacción directa con el contratista y verificación de hechos | Mensual |
| 3 | Físico | Interno | Ejecución | Operacional | Asociados a la operatividad del contrato. | Daños a terceros; Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato. | 3 | 4 | 7 | Alto | Contratista | Exigencia de garantías; Seguimiento permanente a la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | ICA | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Verificación de garantías y supervisión. | Mensual |
| 4 | Físico | Interno | Ejecución | Financiero | Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos. | No se requiere financiación para la ejecución del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | ICA | N/A | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | ICA | N/A | N/A | N/A | N/A |
| 5 | Físico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. | Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato. | 1 | 2 | 3 | Bajo | ICA | Actualización permanente en materia regulatoria. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | ICA | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Verificación expedición de nueva normatividad | Mensual |
| 6 | Físico | Externo | Ejecución | De la naturaleza | Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, como temblores, inundaciones, lluvias o sequías. | Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | ICA | Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | ICA | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Mediante supervisión | Mensual |
| 7 | Físico | Interno | Ejecución | Ambiental | Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental. | Imposición de sanciones, Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato. | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Verificación de licencias o permisos y cumplimiento a las normas aplicables en materia ambiental. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | ICA | Fecha de inicio del contrato | Terminación contrato | Mediante supervisión | Mensual |
| 8 | Físico | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato. | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista / ICA | Comunicación permanente con el contratista para verificar las condiciones de ejecución; suministro de implementos para la ejecución del contrato; suspensión en la ejecución del contrato o terminación anticipada. | 3 | 1 | 4 | Bajo | SI | ICA | Fecha de inicio del contrato | Terminación del contrato | Mediante supervisión | Mensual |

## 7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Del análisis de riesgos efectuado en el numeral anterior, se concluye que la entidad solicitará garantía única que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más. La anterior se formalizará con cualquiera de los mecanismos del riesgo constituidos por el CONTRATISTA a favor del ICA.

## 8. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE EN COLOMBIA:

El objeto de la contratación se encuentra excluido del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo, conforme a lo señalado en el numeral 9 del punto 1.2.3 “exclusiones de aplicabilidad y excepciones” del capítulo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el DNP y por el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, toda vez que el valor del servicio a contratar es inferior a US$125.000.

_____
Fabian Rodriguez Rodriguez
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

**Anexos:** Certificado de insuficiencia de personal.